

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00214-00

*Vista la solicitud del apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso, por ser procedente el Juzgado **RESUELVE:***

ACLARAR el numeral primero del auto de fecha 18 de enero de 2021, el cual para mayor claridad quedará así:

PRIMERO: TENER por notificada por conducta concluyente a la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. del auto admisorio de la demanda de 10 de septiembre de 2020, conforme al inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, el 18 de septiembre de 2020.

En lo demás el auto referido permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

(3)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 35 hoy 16 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO